



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Municipalidad Distrital de El Tambo  
Documento N° 353379 Expediente N° 175804

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000267

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2018-MDT/A

El Tambo, 01 de agosto de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 287-2018-MDT/GM de 01 de agosto de 2018 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 290-2018-MDT/GAJ de 01 de agosto de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 320-2018-MDT/GPP de 01 de agosto de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018 POR UN MONTO TOTAL DE S/. 1'864,203.00, PROVENIENTES DE MAYORES INGRESOS EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO - 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, ESPECIFICA DE INGRESO 1.4.1.4.1.3 CANON MINERO Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2017-MDT/CM/SO de 20 de diciembre de 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2018; y, a través de la Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MDT/A de 22 de diciembre de 2017, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, por S/ 37'671,434.00 (Treinta y siete millones, seiscientos setenta y un mil, cuatrocientos treinta y cuatro y 00/100 soles);

Que, el numeral 1) del artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; y, el literal a) del numeral 1) de su artículo 42° establece que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, el literal b) del inciso 2) del numeral 1) de su artículo 53° dispone que, el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía; y, en el numeral 2) de su artículo 54° establece que, en caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente;

Que, el literal a) del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 establece que, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 1) del artículo 42° de la Ley





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000266

General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con Informe N° 320-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que, mediante el Portal de Transferencia Económicas – 2018, la entidad ha recibido una Asignación de Recursos en el Rubro de Financiamiento – 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Tipo de Recurso Canon Minero y especifica de Ingreso 1.4.1.4.1.3; más de lo programado según se detalla:

RUBRO	PIM - 2018	EJEC. DE INGRESO	DIFERENCIA
Canon Minero	S/ 504,871.00	S/ 2'369,074.13	S/ 1'864,203.13

Por lo que, concluye que es indispensable la realización de la Nota de modificación Presupuestal – Tipo Créditos Presupuestarios a fin de llevar a cabo la continuidad de ejecución de los proyectos; y, recomienda aprobar la Desagregación de los recursos aprobados al Presupuesto Institucional 2018, mediante Resolución del Titular;

Que, mediante Informe Legal N° 390-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la incorporación de Mayores Fondos al Presupuesto Institucional 2018, conforme al Informe N° 320-2018-MDT/GPP; y, con Informe N° 287-2018-MDT/GM el Gerente Municipal informa sobre los actuados y señalando que se emita la Resolución de Alcaldía;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411, en la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y contando con el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía, y, estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Municipal del Año Fiscal 2018, por un monto total de S/ 1'864,203.00 (Un Millón Ochocientos Sesenta y cuatro Mil Doscientos Tres con 00/100), provenientes de las proyecciones en el Rubro de Financiamiento 18 – Canon Y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, especifica de Ingreso 1.4.1.4.1.3 Canon Minero, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 1,864,203.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 1,864,203.00
ESPECIFICA DE INGRESO	1 4 1 4 1 3	Canon Minero	S/ 1 864 203.00
<b>T O T A L DE INGRESOS</b>			<b>S/ 1,864,203.00</b>

#### EGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 1,864,203.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 1,864,203.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0093	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	S/ 135,000.00
META PRESUPUESTAL	0163	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS ANEXOS DE HUALAHUYO Y ANCALA Y/O E INSTALACIÓN DEL	S/ 135 000.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000265

ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/. 135,000.00
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL:</b>	<b>0090</b>	<b>LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	<b>S/. 200,000.00</b>
<b>META PRESUPUESTAL:</b>	<b>0012</b>	<b>"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. 17 DE SETIEMBRE DEL AA.HH. JUAN PARRA DEL RIEGO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"</b>	<b>S/. 200,000.00</b>
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 200,000.00
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL:</b>	<b>0101</b>	<b>INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA</b>	<b>S/. 700,000.00</b>
<b>META PRESUPUESTAL:</b>	<b>0103</b>	<b>"CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"</b>	<b>S/. 500,000.00</b>
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 500,000.00
<b>META PRESUPUESTAL:</b>	<b>0150</b>	<b>"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO DEL ANEXO DE HUALA HOYO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"</b>	<b>S/. 200,000.00</b>
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 200,000.00
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL:</b>	<b>0148</b>	<b>REDUCCIÓN DE TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO</b>	<b>S/. 829,203.00</b>
<b>META PRESUPUESTAL:</b>	<b>0134</b>	<b>"MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. ESPERANZA TRAMO: AV MARISCAL CASTILLA - CAMINO HUALAHOYO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"</b>	<b>S/. 425,203.00</b>
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 425,203.00
<b>META PRESUPUESTAL:</b>	<b>0148</b>	<b>"MEJORAMIENTO VIAL AV. CIRCUNVALACIÓN TRAMO AV. FERROCARRIL - PJE. 9 DE JULIO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"</b>	<b>S/. 100,000.00</b>
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 100,000.00
<b>META PRESUPUESTAL:</b>	<b>0000</b>	<b>"MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MOQUEGUA Y ADYACENTES TRAMO JR. BOLOGNESI - AV. LA MARINA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"</b>	<b>S/. 79,000.00</b>
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 79,000.00
<b>META PRESUPUESTAL:</b>	<b>0161</b>	<b>"CREACIÓN DE PISTAS EN EL JR. ACUARIO, PSJE. TAURO-ARIES ANEXO DE SAÑOS GRANDE DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"</b>	<b>S/. 100,000.00</b>
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 100,000.00
<b>META PRESUPUESTAL:</b>	<b>0162</b>	<b>"MEJORAMIENTO DEL PONTON ENTRE LA AV. TAHUANTINSUYO Y EL JR. 24 DE MAYO DEL ANEXO DE SAÑOS GRANDE DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"</b>	<b>S/. 125,000.00</b>
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 125,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>S/. 1,864,203.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto corresponder solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000264

consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de Copias legalizadas de la presente resolución y de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días calendarios, en cumplimiento al numeral 2) del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
*Noemi Curi Capcha*  
NOEMI CURI CAPCHA  
ALCALDESA

DISTRITO DE EL TAMBO